

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 094-2024-MPC

Aplao, 09 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS. El expediente administrativo n° 03578-2024 se ha registrado el oficio n° 330-AEP-2024 mediante el cual el Centro de Alta Especialización AEP, presenta la propuesta de convenio educativo de cooperación interinstitucional, cuyo objetivo es fortalecer la cooperación interinstitucional entre las partes para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral tanto de los vecinos de Castilla como de la plana administrativa en todo sus niveles y modalidades a través de diversos servicios que brindan ambas instituciones en el ámbito educativo. El informe n° 266-2024-GBSDEL/MPC el gerente de bienestar social y desarrollo económico local es de la opinión que se suscriba el convenio propuesto por el Centro de Alta Especialización AEP, asimismo se designe como representante de la municipalidad a la Mg Nathaly Yesenia Cornejo Tejada. El informe n° 252-2024-SGRRHH/GAF/MPC la sub gerencia de personal sugiere se firme el convenio. El Dictamen 055-2024-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído nro. 1683 del despacho de Secretaría General

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria de fecha 31 de julio del presente año, se acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Igualmente, la Ley orgánica de Municipalidades en su artículo 38, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), el artículo 39 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que el expediente administrativo n° 03578-2024 se ha registrado el oficio n° 330-AEP-2024 mediante el cual el Centro de Alta Especialización AEP, presenta la propuesta de convenio educativo de cooperación interinstitucional, cuyo objetivo es fortalecer la cooperación interinstitucional entre las partes para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral tanto de los vecinos de Castilla como de la plana administrativa en todo sus niveles y modalidades a través de diversos servicios que brindan ambas instituciones en el ámbito educativo.

Que, el PROYECTO DE CONVENIO SE TIENEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

Las Partes podrán convocar Mesas de Trabajo u otros medios para coordinar programas educativos, planes de trabajo y/o actividades educativas para un trabajo articulado.

Castilla rumbo a la transformación

Realizar un plan de trabajo articulado entre AEP y la Municipalidad para colaborar con las instituciones educativas.

COMPROMISOS DE AEP

- Desarrollar contenidos académicos actualizados, capacitar y/o especializar a los vecinos, funcionarios y servidores al igual que a sus familiares a un COSTO SOCIAL ACCESIBLE. Todo ello con herramientas que les permitan insertarse en el ámbito laboral, ya que contamos con una Bolsa de Trabajo con convocatorias de empresas públicas y privadas, la cual contribuirá a lograr los objetivos en mejorar la calidad de vida.
- 05 becas integrales anuales por cada Curso de Especialización y/o de Actualización.
- 01 Taller gratuito por mes para la comuna, plana administrativa y familia.

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- Difusión y promoción de los Talleres, Cursos y Programa de Especialización a través de sus redes sociales.
- Promover en los vecinos el ejercicio de una ciudadanía comprometida y activa en su desarrollo personal, familiar y distrital, así como de promover la participación de las familias en la educación del niño(a)s y adolescentes a través de nuestros talleres y/o cursos.
- Permitir la colocación del logo Municipal en los Certificados de AEP, exclusivamente para los residentes de la Provincia de Castilla, por la realización y culminación de los cursos, programas y/o talleres.

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras

Que, el artículo 9 numeral 26) de la norma antes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Que el artículo 88 del TUO de la Ley n° 27444 establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, respecto del órgano competente para la aprobación de los convenios, este se encuentra establecido en el artículo 9 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA Y CENTRO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN AEP,**

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las facultades al **ALCALDE PROVINCIAL DE CASTILLA** para la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA Y CENTRO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN AEP**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia d Administración y finanzas, La Sub gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de acuerdo a sus competencias, el presente Acuerdo Municipal.

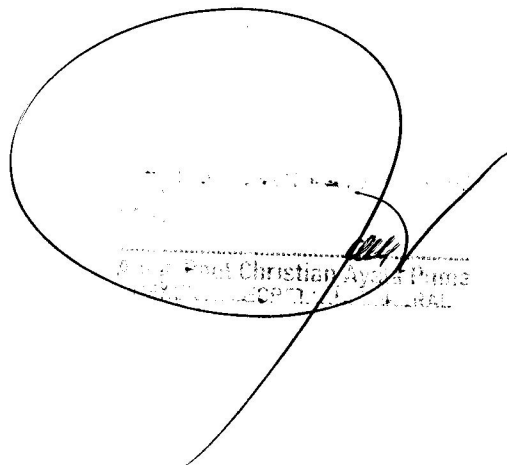
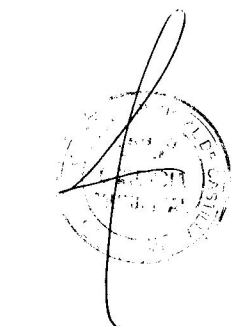
Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación